



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Solicitud Ejecución de Garantía Mobiliaria – Aprehensión de Vehículo
Solicitante	Banco W S.A.
Garante	Andrés Camilo Loaiza Agudelo
Radicado	05001 40 03 013 2020 00574 00
Providencia	Auto Interlocutorio 099
Asunto	Inadmite aprehensión de vehículo

Estudiada la presente solicitud de aprehensión de vehículo, se informa a la apoderada de la parte solicitante que deberá subsanar el siguiente requisito:

- Allegar el historial del vehículo de **PLACAS TSJ 408**, expedido por la Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín (Antioquia), con fecha de expedición no superior a un (1) mes, toda vez que el historial del vehículo anexado a la demanda corresponde a otro vehículo muy diferente al dado en prenda.
- De los anexos allegados a la presente solicitud de aprehensión de vehículo se observa que no se allegó el poder conferido por la señora Nancy Naranjo González a la doctora Alba Luz Ríos Ríos, por lo que de conformidad con el artículo 74 del C.G.P., se deberá adjuntar poder donde se le den las facultades a la doctora Ríos Ríos, para representar a la parte demandante.

Por lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la solicitud de aprehensión del vehículo de la referencia.

SEGUNDO: Conceder a la parte solicitante el término de cinco (5) días para subsanar el defecto señalado en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

Firmado Por:

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 010 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 25 DE ENERO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Este documento fue generado

electrónica, conforme a lo dispuesto

Código de verificación: **b6313e1fa7bf964c7c409caff4c2ea4f2f9b56ba55b8103c74fcd37ec88f811d**

Documento generado en 22/01/2021 10:44:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>